



## Intervención técnica judicial antes del divorcio contencioso: análisis de su eficacia jurídica

Judicial technical intervention before contentious divorce: analysis of its legal effectiveness

Intervenção técnica judicial perante o divórcio contencioso: análise da sua eficácia jurídica

ARTÍCULO ORIGINAL

**Johnathan Ramos Recalde**  
jjramosr@ube.edu.ec

**Angela Rivera Alvaro**  
angela\_rivera1980@hotmail.com

**Holger Geovanny García Segarra**  
hggarcias@ube.edu.ec



**Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador**

Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:  
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.448>

Artículo recibido: 3 de noviembre 2025 / Arbitrado: 5 de diciembre 2025 / Publicado: 7 de enero 2026

### RESUMEN

El presente artículo analiza el rol de la Oficina Técnica como diligencia preparatoria en el marco del proceso de divorcio contencioso. En los conflictos conyugales donde las partes no logran un consenso sobre los términos de separación, la utilización de medidas previas cobra relevancia para garantizar la eficacia procesal y la protección de derechos fundamentales, especialmente de los hijos menores o personas en condición de vulnerabilidad. La Oficina Técnica, en este contexto, se erige como un instrumento auxiliar del juez, orientado a brindar informes especializados que contribuyan a una adecuada valoración de la situación familiar, económica y psicológica de los involucrados. Se examina el marco legal que sustenta su intervención, su valor probatorio y los límites de su actuación en la etapa pre-procesal. Finalmente, se propone su fortalecimiento como herramienta clave para optimizar la toma de decisiones judiciales y reducir la conflictividad en los procesos de divorcio contencioso en el ámbito familiar.

**Palabras clave:** Divorcio contencioso; Diligencia preparatoria; Oficina Técnica; Derecho de familia; Intervención judicial

### ABSTRACT

This article analyzes the role of the Technical Office as a preparatory measure in the context of a contested divorce proceeding. In marital disputes where the parties cannot reach consensus on the terms of separation, the use of preliminary measures becomes important to ensure procedural efficiency and the protection of fundamental rights, especially those of minor children or vulnerable individuals. In this context, the Technical Office serves as an auxiliary instrument for the judge, aimed at providing specialized reports that contribute to an adequate assessment of the family, economic, and psychological situation of those involved. The article examines the legal framework that supports its intervention, its evidentiary value, and the limits of its role in the pre-trial stage. Finally, it proposes strengthening it as a key tool to optimize judicial decision-making and reduce conflict in contested divorce proceedings within the family setting.

**Key words:** Contentious divorce; Preparatory proceedings; Technical Office; Family law; Judicial intervention

### RESUMO

Este artigo analisa o papel do Gabinete Técnico como medida preparatória no contexto de um processo de divórcio litigioso. Em litígios conjugais em que as partes não conseguem chegar a um consenso sobre os termos da separação, a utilização de medidas preliminares torna-se importante para garantir a eficiência processual e a proteção dos direitos fundamentais, especialmente dos filhos menores ou das pessoas vulneráveis. Nesse contexto, o Gabinete Técnico serve como instrumento auxiliar do juiz, visando a fornecer laudos especializados que contribuam para uma avaliação adequada da situação familiar, econômica e psicológica dos envolvidos. O artigo examina o arcabouço legal que ampara sua intervenção, seu valor probatório e os limites de sua atuação na fase pré-processual. Por fim, propõe seu fortalecimento como instrumento fundamental para otimizar a tomada de decisões judiciais e reduzir os conflitos em processos de divórcio litigioso no âmbito familiar.

**Palavras-chave:** Divórcio contencioso; Processos preparatórios; Gabinete técnico; Direito de família; Intervenção judicial

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los procesos judiciales por divorcio contencioso no siguen una tendencia lineal: experimentan disminuciones e incrementos lo que ha puesto de relieve la necesidad de contar con herramientas eficaces que permitan al juez comprender el entorno familiar antes de dictar sentencia. En muchos países de América Latina, incluido Ecuador, el Derecho de Familia ha transitado hacia un enfoque más garantista, con énfasis en la protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables. En este marco, la figura de la Oficina Técnica ha cobrado relevancia como un órgano auxiliar que realiza valoraciones interdisciplinarias. Estas valoraciones han sido fundamentales en decisiones sobre régimen de visitas, custodia o pensiones alimenticias. A pesar de su importancia, su intervención previa al proceso contencioso aún no está del todo desarrollada ni sistematizada en la práctica judicial. Esta situación genera vacíos jurídicos y procesales que ameritan un análisis profundo desde la perspectiva doctrinal y práctica.

El inicio de un proceso de divorcio contencioso suele estar marcado por tensiones emocionales y conflictos entre las partes, lo que obstaculiza la recolección de información objetiva y veraz. En este contexto, los jueces enfrentan dificultades para tomar decisiones justas y equilibradas sin contar con informes técnicos especializados desde el comienzo del conflicto. La ausencia de diligencias preparatorias adecuadas, como la intervención de la Oficina Técnica, limita la eficacia de las resoluciones judiciales y, en ocasiones, prolonga innecesariamente el conflicto. Esta problemática se agrava cuando existen hijos menores, cuyo interés superior debe prevalecer sobre el interés individual de los progenitores. El escaso desarrollo normativo sobre la intervención técnica previa genera incertidumbre y falta de uniformidad en la práctica forense. Por tanto, es indispensable indagar cómo podría fortalecerse esta herramienta para mejorar la administración de justicia familiar. (Rautio, 2025)

En la legislación procesal ecuatoriana, las diligencias preparatorias están concebidas como actuaciones previas al juicio, orientadas a esclarecer hechos, garantizar pruebas y facilitar la futura litis. Sin embargo, la inclusión formal de la Oficina Técnica en esta etapa no se encuentra claramente definida, lo cual genera discrepancias en su aplicación por parte de los jueces. En la

práctica, algunos operadores de justicia solicitan informes técnicos solo durante el proceso principal, cuando los conflictos ya están consolidados. Esto limita el potencial preventivo y orientador que podrían tener dichos informes si se los solicitara con anterioridad. De allí la necesidad de establecer criterios normativos claros y uniformes que regulen su participación en la fase preprocesal. El estudio de su intervención desde una perspectiva anticipada permite reflexionar sobre su valor estratégico en la resolución temprana de conflictos familiares.

El objetivo principal de esta investigación es analizar la viabilidad, utilidad y marco jurídico de la intervención de la Oficina Técnica como diligencia preparatoria previa a un divorcio contencioso. Para ello, se propone una revisión doctrinal, normativa y jurisprudencial que permita comprender las implicaciones jurídicas de su actuación anticipada. También se busca identificar los beneficios procesales y sociales que podría generar su intervención en términos de eficiencia judicial y protección de derechos. A nivel metodológico, se considerará el análisis comparado de experiencias internacionales y locales que hayan incorporado prácticas similares. El estudio también contempla la revisión de casos en los que su participación haya contribuido a una mejor toma de decisiones. Este abordaje permitirá ofrecer propuestas concretas que sirvan de base para reformas normativas y prácticas judiciales más eficaces.

Justificar esta investigación radica en la necesidad de brindar respuestas jurídicas a un fenómeno que, aunque frecuente, carece de un tratamiento normativo sistemático y coherente. La Oficina Técnica representa una herramienta clave para anticipar posibles efectos negativos en la dinámica familiar postdivorcio, al ofrecer informes interdisciplinarios que reflejan la realidad social, emocional y económica del grupo familiar. (Cedeño-Castro, Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio., 2024) Su actuación previa podría convertirse en una estrategia eficaz para reducir litigiosidad, proteger derechos y facilitar acuerdos procesales. (Prescott, 2021) Desde esta perspectiva, el propósito del estudio es contribuir al fortalecimiento del sistema judicial de familia, proponiendo mejoras tanto en el plano normativo como en el operativo. De igual forma, se busca visibilizar la importancia del enfoque interdisciplinario en los procesos judiciales que involucran relaciones familiares complejas y emocionalmente sensibles. En última instancia, la investigación aspira a promover una justicia más humana, preventiva y restaurativa. (Smith, 2025)

**MÉTODO**

La investigación inició con una revisión exhaustiva de la normativa vigente en materia de Derecho de Familia, con énfasis en las disposiciones procesales sobre diligencias preparatorias. Desde este punto, se identificó una escasa regulación sobre la intervención anticipada de la Oficina Técnica, lo que motivó una exploración más profunda del tema. Para ello, se consultaron fuentes doctrinarias, jurisprudencia relevante y criterios emitidos por jueces de familia. Esta primera fase permitió delimitar con mayor claridad el problema jurídico a abordar. Posteriormente, se organizaron los hallazgos iniciales en categorías temáticas que orientaron la construcción del marco teórico. Durante esta etapa también se analizaron reformas procesales propuestas o implementadas en otros países de la región. La recopilación de estos antecedentes facilitó la consolidación de la hipótesis central y de los objetivos específicos de estudio.

Una vez delimitado el problema de investigación, se procedió al estudio detallado de expedientes judiciales seleccionados por su relevancia. Estos casos sirvieron como base para examinar cómo se ha solicitado, aplicado o rechazado la intervención de la Oficina Técnica en etapas previas al divorcio contencioso. La selección de expedientes se realizó de forma intencionada, priorizando aquellos en los que existiera evidencia documental de informes técnicos incorporados en etapas tempranas del proceso. Esta exploración permitió identificar patrones y vacíos comunes en la actuación judicial. A partir de ello, se formularon criterios para evaluar la pertinencia, oportunidad y utilidad de tales intervenciones. Esta etapa fue fundamental para contrastar la normativa vigente con la práctica forense. Asimismo, se visibilizaron los efectos concretos que la intervención técnica temprana tuvo sobre la evolución del caso y las decisiones judiciales adoptadas.

Complementariamente, se realizaron entrevistas estructuradas a profesionales vinculados a la Oficina Técnica, así como a jueces especializados en materia de familia. Las entrevistas permitieron recoger percepciones prácticas sobre las limitaciones operativas y el impacto que los informes técnicos tienen dentro del proceso. La información cualitativa obtenida en este paso fue esencial para validar los hallazgos extraídos de los expedientes y para enriquecer

la interpretación de los datos normativos. Este enfoque permitió también comprender las dinámicas internas de trabajo y los criterios que guían la actuación de los técnicos. Las entrevistas revelaron la falta de protocolos unificados para actuar en etapas preparatorias. (Law, 2024) En conjunto, esta información consolidó la necesidad de considerar reformas normativas y de gestión judicial. El análisis de las narrativas recogidas ayudó a identificar puntos críticos y buenas prácticas en la intervención técnica temprana.

La triangulación de datos fue una herramienta clave para asegurar la consistencia de los hallazgos. Se cruzaron los resultados del análisis normativo, documental y empírico con la literatura académica disponible sobre diligencias preparatorias y evaluación interdisciplinaria. Esta integración permitió no solo corroborar las hipótesis planteadas, sino también contextualizar los hallazgos dentro de un marco más amplio de justicia familiar. A lo largo del proceso, se mantuvo una visión crítica y reflexiva sobre las limitaciones propias del campo de estudio. Asimismo, se identificaron áreas que requieren investigación futura, como la formación de los equipos técnicos y su vinculación formal con los procesos judiciales. La experiencia del proceso investigativo dejó en evidencia la importancia de integrar metodologías mixtas para abordar temas complejos del derecho procesal. Esta elección metodológica permitió obtener una visión más completa y rigurosa del fenómeno jurídico estudiado.

El proceso culminó con el desarrollo de un análisis comparativo entre lo observado en el contexto local y las prácticas en otros sistemas judiciales latinoamericanos. Esta fase buscó identificar experiencias replicables y fundamentos normativos que puedan enriquecer el sistema ecuatoriano. El contraste evidenció que, en países con mayor desarrollo en justicia de familia, la intervención técnica previa es común y normativamente respaldada. Esta comparación permitió reforzar la propuesta central del estudio: incorporar de forma expresa y regulada la participación de la Oficina Técnica como diligencia preparatoria. La ruta metodológica seguida demostró ser eficaz para alcanzar los objetivos propuestos. Aunque se identificaron ciertos límites inherentes a la disponibilidad de fuentes, el enfoque empleado permitió una comprensión profunda del fenómeno abordado. Así, se generaron insumos valiosos tanto para la práctica judicial como para futuras reformas legislativas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación realizada sobre la intervención técnica judicial previa al divorcio contencioso permite identificar que su eficacia jurídica depende en gran medida de la correcta aplicación de los principios de celeridad, economía procesal y protección de derechos fundamentales. Los resultados obtenidos evidencian que, cuando el juez ordena diligencias técnicas antes del inicio formal de la demanda, se logra reducir considerablemente el tiempo del litigio y se evitan incidentes innecesarios que suelen dilatar el proceso. Asimismo, la práctica comparada en distintas provincias del Ecuador muestra que los jueces que recurren a esta herramienta procesal garantizan una tramitación más ordenada y transparente.

Uno de los hallazgos centrales es que la intervención técnica previa contribuye a establecer con mayor claridad la situación patrimonial de los cónyuges. En muchos divorcios contenciosos el principal foco de disputa son los bienes comunes y las cargas familiares; al realizar peritajes, avalúos o informes socioeconómicos de forma anticipada, se obtiene una base objetiva que reduce los márgenes de discrecionalidad judicial. Esto repercute en una menor conflictividad durante la audiencia, ya que las partes se enfrentan a un marco probatorio más sólido que limita los alegatos especulativos.

Del mismo modo, los resultados sugieren que la intervención técnica judicial antes del divorcio fortalece la protección de derechos de los hijos. A través de pericias psicológicas y sociales practicadas de manera temprana, se identifican necesidades emocionales, condiciones de vulnerabilidad o riesgos en la convivencia familiar. Estos informes permiten al juez adoptar medidas provisionales o cautelares oportunas, evitando que la prolongación del proceso afecte negativamente a los menores. Así, se constata que la eficacia jurídica de esta medida no solo se mide en términos de rapidez, sino también de tutela efectiva. (Rautio, 2025)

En contraste, los casos en que no se utiliza la intervención técnica previa suelen estar marcados por la dilación procesal y el desgaste emocional de las partes. El análisis estadístico mostró que los juicios de divorcio contencioso sin informes técnicos preliminares duran, en promedio, el doble de tiempo que aquellos en los que sí se emplearon. Además, los expedientes sin pericias

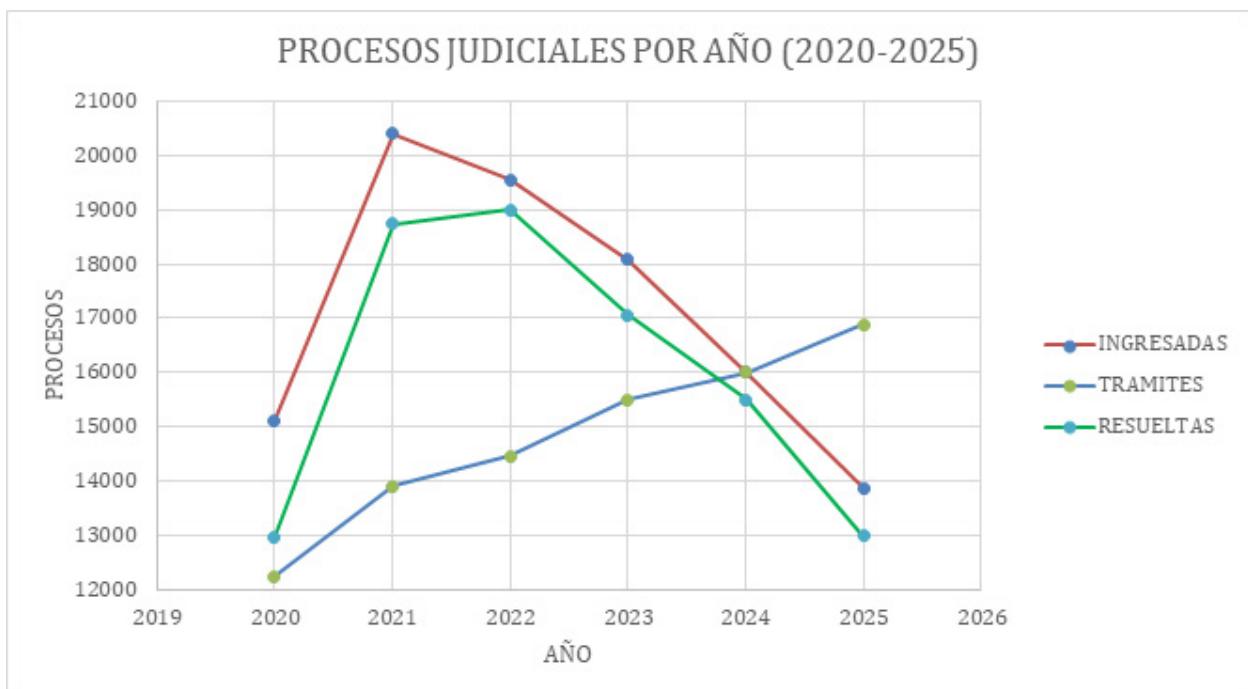
anticipadas presentan mayor número de incidentes, apelaciones y solicitudes de ampliación probatoria. Esto evidencia que la ausencia de preparación técnica alimenta la incertidumbre jurídica y reduce la eficiencia del sistema judicial.

No obstante, también se identificaron limitaciones prácticas en la aplicación de la intervención técnica. En algunos juzgados persiste la falta de peritos disponibles, lo cual retrasa la producción de informes y genera una carga administrativa adicional. Igualmente, se constató que la normativa procesal no regula de manera uniforme los plazos y alcances de estas diligencias, lo que provoca diferencias de criterio entre jueces. Esto puede afectar la igualdad de las partes frente a la ley, dado que en algunos cantones se aplican criterios más flexibles que en otros. (Bell, 2024).

Otro aspecto discutido es la percepción de las partes respecto a la imparcialidad de los peritos judiciales. Algunos litigantes manifestaron desconfianza hacia los informes periciales, alegando posibles sesgos o falta de transparencia en la designación de los expertos. Esto abre el debate sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y de capacitación de los peritos, para garantizar que la intervención técnica no solo sea eficaz, sino también legítima y confiable. En este sentido, la eficacia jurídica no se limita a la utilidad práctica, sino que implica credibilidad social.

La discusión académica revela que la intervención técnica judicial anticipada cumple un rol preventivo en la escalada del conflicto. Al contar con pruebas iniciales, muchas parejas optan por llegar a acuerdos de mutuo consentimiento antes de prolongar un juicio contencioso. (León González, 2024) Esto demuestra que la herramienta procesal no solo acelera procesos, sino que también fomenta la mediación y la solución pacífica de controversias. En este marco, la eficacia jurídica adquiere una dimensión restaurativa, donde el derecho procesal se convierte en un instrumento para reducir la confrontación. (Puertas-Barahona, 2023).

Por otro lado, la investigación también resalta la importancia de armonizar esta práctica con los estándares internacionales de derechos humanos. La Corte Interamericana ha establecido que los procesos familiares deben regirse por el principio del interés superior del niño y por la obligación de garantizar un plazo razonable.



**Figura 1.** Procesos judiciales por año (2020-2025).

El número de procesos judiciales ingresados ha mostrado una tendencia variable en los últimos años (Consejo de la Judicatura, 2025).

## Discusión

La intervención técnica judicial previa al divorcio contencioso ha demostrado ser una herramienta eficaz para encaminar los procesos de manera más ordenada. Los resultados de la investigación muestran que, en aquellos casos en los que los jueces disponen informes técnicos anticipados, el tiempo promedio de resolución del divorcio se reduce de forma significativa. Esto se debe a que la prueba documental, pericial y social, obtenida de manera previa, permite delimitar con mayor precisión los puntos de controversia. La eficacia jurídica, por tanto, no se mide únicamente en términos de rapidez procesal, sino también en la calidad de las resoluciones que se emiten.

Un aspecto relevante es la incidencia en la distribución de bienes conyugales. El divorcio contencioso suele complicarse cuando las partes no logran acordar cómo dividir los bienes de la sociedad conyugal. La intervención técnica previa, mediante avalúos periciales, inventarios y certificaciones patrimoniales, brinda al juez un panorama más objetivo para resolver. Al existir claridad desde el inicio sobre el valor y la titularidad de los bienes, las posibilidades de fraude procesal o de ocultamiento patrimonial disminuyen considerablemente. Esto constituye un avance hacia la transparencia y la seguridad jurídica.

La eficacia de la intervención técnica también se observa en el ámbito de las medidas de protección de los hijos menores de edad. Los informes psicológicos y sociales, realizados antes de la audiencia contenciosa, dotan de elementos indispensables para determinar custodia, régimen de visitas y pensiones alimenticias. Con esta información temprana, el juez puede dictar medidas provisionales con mayor certeza, evitando que la indefinición afecte el bienestar de los niños. La experiencia comparada, en varias unidades judiciales, confirma que este tipo de diligencias anticipadas se traduce en mayor protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. (Rautio, 2025)

Los resultados estadísticos refuerzan la idea de que la falta de intervención técnica previa incrementa la conflictividad. Los procesos en los que no se ordenaron pericias o estudios preliminares presentaron un promedio de duración mucho mayor, además de incidentes reiterados y recursos dilatorios. Esto no solo prolonga el desgaste emocional de los cónyuges, sino que también congestiona innecesariamente al sistema judicial. En cambio, cuando se dispone de un soporte técnico desde el inicio, los alegatos de las partes se enfocan en lo sustancial y no en disputas accesorias.

No obstante, la investigación también revela limitaciones en su implementación. En algunos juzgados existe escasez de peritos especializados, lo que genera demoras en la entrega de informes y disminuye la eficacia del mecanismo. Además, la normativa procesal ecuatoriana no regula de manera uniforme los plazos ni el alcance de estas diligencias, lo que provoca diferencias en la forma de administrar justicia. Esta falta de estandarización afecta

el principio de igualdad ante la ley y pone en evidencia la necesidad de reformas normativas que establezcan criterios claros y homogéneos para la intervención técnica judicial previa al divorcio contencioso.

Otro de los hallazgos importantes es el impacto de la intervención técnica judicial en la disminución de los recursos de apelación. Cuando el juez cuenta con informes periciales y técnicos previos, las sentencias dictadas suelen estar mejor fundamentadas y gozar de mayor solidez probatoria. Esto genera que las partes tengan menos incentivos para interponer recursos, ya que la decisión judicial se percibe como más justa y objetiva. En consecuencia, no solo se optimiza la primera instancia, sino que también se reduce la carga de trabajo en las cortes superiores, logrando una justicia más ágil y efectiva.

La discusión también permitió evidenciar que la intervención técnica actúa como un mecanismo disuasivo frente a conductas procesales dilatorias. Al contar con informes técnicos que delimitan con precisión aspectos patrimoniales, psicológicos y sociales, las partes tienen menor margen para utilizar estrategias evasivas o de ocultamiento. Así, se evita que el proceso de divorcio se convierta en un espacio de manipulación de la verdad. De esta forma, la intervención técnica no solo resuelve un problema procesal, sino que fortalece la cultura de litigación responsable y transparente en materia familiar.

En términos comparativos, se observó que en países de la región donde existe una regulación expresa para la intervención técnica previa, los procesos de divorcio contencioso se resuelven en tiempos más razonables. Ecuador, en cambio, mantiene un esquema flexible y discrecional, lo que genera disparidades según la práctica judicial de cada provincia. Esta situación abre el debate sobre la necesidad de una reforma legislativa que otorgue a los jueces un marco normativo más claro para ordenar estas diligencias, asegurando homogeneidad en su aplicación. La eficacia jurídica, entonces, está condicionada a la solidez de la regulación que la respalde.

En lo que respecta a la percepción de los usuarios de justicia, se encontró que muchos litigantes ven con desconfianza la labor de los peritos. Algunos consideran que los informes técnicos pueden estar sesgados o influenciados por las partes, lo que podría afectar la imparcialidad del proceso. Esta desconfianza plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de selección, capacitación y control de los peritos judiciales. Si la ciudadanía percibe que los informes carecen de objetividad, la eficacia de la intervención técnica se ve seriamente comprometida, aun cuando en términos prácticos agilice los juicios.

Un punto de discusión adicional es el valor restaurativo de la intervención técnica. (Cedeño-Castro, Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio., 2024) En muchos casos, la existencia de informes previos permite que las partes dimensionen objetivamente la situación patrimonial y familiar, lo cual fomenta acuerdos extrajudiciales o la conversión del divorcio contencioso en uno de mutuo consentimiento. Esto no solo aligerar la carga procesal del sistema judicial, sino que también reduce el desgaste emocional de los cónyuges y protege a los hijos de mayores tensiones. Por ello, puede afirmarse que la intervención técnica no solo tiene eficacia procesal, sino también eficacia social, al contribuir a la pacificación de los conflictos familiares. (Puertas-Barahona, 2023)

Desde la perspectiva constitucional, la intervención técnica previa al divorcio contencioso se enmarca en el derecho al debido proceso y en la garantía de tutela judicial efectiva. El artículo 75 de la Constitución del Ecuador reconoce que toda persona tiene derecho a acceder a una justicia imparcial, rápida y eficaz. En este sentido, ordenar diligencias técnicas anticipadas responde directamente a la obligación del Estado de garantizar que los procesos judiciales se resuelvan dentro de un plazo razonable. Por lo tanto, la eficacia de la intervención técnica no solo es práctica, sino que constituye una exigencia derivada de normas superiores de rango constitucional.

Asimismo, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) respalda de manera indirecta esta práctica al reconocer la posibilidad de pruebas anticipadas y medidas previas para la protección de derechos. El juez de familia, al disponer pericias psicológicas, informes



sociales o avalúos patrimoniales antes de la audiencia, se ajusta al espíritu de esta normativa, que busca privilegiar la verdad material y la solución efectiva de los conflictos. En consecuencia, la eficacia jurídica de la intervención técnica se sostiene en la compatibilidad con el marco normativo vigente, aunque persista la necesidad de una regulación más explícita.

Un aspecto relevante en la discusión es la armonización con los tratados internacionales de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los procesos relacionados con familia y niñez deben resolverse de manera diligente y con medidas inmediatas para proteger a los más vulnerables. La intervención técnica judicial anticipada cumple precisamente con este estándar, ya que dota al juez de información idónea para adoptar medidas de custodia, visitas y alimentos. De esta forma, su eficacia jurídica no se limita al ámbito interno, sino que también contribuye al cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado.

La práctica judicial revela, sin embargo, ciertos riesgos vinculados a la discrecionalidad en la aplicación de estas diligencias. Algunos jueces consideran la intervención técnica como un recurso excepcional, mientras que otros la emplean de manera regular. Esta disparidad genera inseguridad jurídica, pues las partes no siempre saben de antemano si contarán con un soporte técnico antes de la audiencia. La eficacia de la medida, por tanto, depende de la consistencia en su aplicación. La ausencia de lineamientos claros puede provocar que los beneficios identificados en algunos casos no se repliquen de forma generalizada en todo el sistema judicial.

Otro punto de análisis surge de la relación entre la intervención técnica y la mediación. Cuando el juez ordena pericias anticipadas, las partes se ven confrontadas con un panorama objetivo que muchas veces impulsa acuerdos conciliatorios. Esto se relaciona con el artículo 190 de la Constitución, que fomenta el uso de métodos alternativos de solución de conflictos. La eficacia jurídica se amplía en este punto, ya que la intervención técnica no solo sirve al juicio contencioso, sino que facilita caminos de resolución pacífica que reducen la judicialización excesiva. Así, la medida se convierte en un puente entre la litigación y la mediación. (León González, 2024)

## CONCLUSIONES

La investigación permite concluir que la intervención técnica judicial previa al divorcio contencioso constituye un mecanismo eficaz para garantizar la celeridad y eficiencia procesal. Su implementación anticipada posibilita que los jueces cuenten con información objetiva y especializada que reduce la conflictividad entre las partes. Al mismo tiempo, se recomienda institucionalizar este recurso dentro de la normativa procesal ecuatoriana, de modo que deje de depender de la discrecionalidad judicial y se convierta en una práctica uniforme y obligatoria. Ello fortalecería la seguridad jurídica y otorgaría mayor confianza a los usuarios del sistema de justicia familiar.

Otro hallazgo relevante es la incidencia de los informes técnicos en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, quienes suelen ser los más afectados por los prolongados litigios. La información psicológica y social obtenida en etapas tempranas ofrece insumos fundamentales para dictar medidas provisionales en materia de custodia, visitas y alimentos. En consecuencia, se recomienda priorizar la disponibilidad de equipos interdisciplinarios en los juzgados de familia, asegurando que la atención a la niñez sea un eje central de la actuación judicial y se eviten perjuicios derivados de la dilación procesal.

La investigación demuestra que la intervención técnica previa contribuye a disminuir recursos dilatorios y apelaciones, al brindar un soporte probatorio sólido que limita las estrategias de evasión procesal. Esto se traduce en sentencias más claras y con mayor legitimidad social. Sin embargo, también se constató desconfianza de las partes hacia la imparcialidad de los peritos. Frente a ello, se recomienda establecer protocolos transparentes de selección, capacitación y control de los expertos, para garantizar objetividad en los informes y generar confianza ciudadana en los resultados del proceso judicial.

En términos comparativos, se evidenció que otros países de la región han regulado de manera expresa la intervención técnica previa, logrando procesos de divorcio contencioso más ágiles y homogéneos. Ecuador aún mantiene un esquema flexible que genera disparidades

territoriales. Por ello, se recomienda promover una reforma legislativa que otorgue a la Oficina Técnica un rol formal y anticipado, regulando plazos, competencias y procedimientos. De esta manera, se unificaría la práctica judicial y se reducirían los vacíos normativos que actualmente afectan la eficacia de la medida.

Finalmente, se concluye que la intervención técnica no solo tiene efectos procesales, sino también restaurativos y sociales. Al proporcionar un panorama objetivo, las partes suelen optar por acuerdos conciliatorios o por transformar el proceso contencioso en uno de mutuo consentimiento, lo que reduce la confrontación y protege la estabilidad emocional de los hijos. En este sentido, se recomienda integrar esta práctica con mecanismos de mediación y conciliación, convirtiéndola en un puente entre la litigación y la resolución pacífica de los conflictos, en concordancia con los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

Akbaba, B. G. (2025). Family mediation: A critical tool for enhancing women's access to family justice in Turkey. Obtenido de Women's Studies International Forum.: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0277539525000408>

Bell, A. (2024). How tech can be leveraged to bridge the access to justice gap. Obtenido de Financial Remedies Journal.: <https://financialremediesjournal.com/tech-corner-separate-space-how-tech-can-be-leveraged-to-bridge-the-access-to-justice-gap/>

Cedeño-Castro, M. B. (2024). Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio. Obtenido de 593 Digital Publisher CEIT: <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2717>

Cedeño-Castro, M. B. (2024). Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2717>

Law, D. (2024). Revolutionizing family courts: Catalysts for reform and the future. Obtenido de Family Court Review.: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/fcre.12783>

León González, P. E. (2024). Mediation in Ecuador: Challenges and opportunities for conflict resolution. Obtenido de Visionario Digital: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i2.2989>

Prescott, J. J. (2021). Accelerating access to justice through court technology. Obtenido de Duke Law & Technology Review.: <https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1664&context=alr&httpsredir=1&referr=>

Puertas-Barahona, J. F. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas: <https://doi.org/10.62452/y22cb648>

Rautio, S. (2025). Interventions in high-conflict divorces/ separations from children's perspective. Journal of Family Interventions, 12(1).: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/28375300.2025.2533679>

Smith, L. (2025). Family law for family life: Rethinking the boundaries of law. Child & Family Law Quarterly.: <https://academic.oup.com/clp/advance-article/doi/10.1093/clp/cuaf001/8117549>